

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2024/06/13	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 2	Página 1 de 4

RESOLUCION N° 2136 DE 23-12-2024

Por la cual se establece el número de cupos nuevos para docentes y puntos aprobados para el ingreso por cada concepto de productividad académica de los docentes de carrera de tiempo completo y medio tiempo para la vigencia 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículo 2; Decreto 1279 de 2002; los Acuerdos 13 de 2010, artículos 29 numerales 6, 07 de 2013; 08 de 2020; 13 de 2021: 04 de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud del artículo 2° de la Ley 805 de 2003, en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley.

Que la Universidad en virtud de los artículos 1° y 2° de la Ley 805 de 2003, es un ente Universitario Autónomo del Orden Nacional, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación.

Que la Universidad Militar Nueva Granada es una Institución de carácter público cuya misión se sustenta en la docencia, investigación y extensión, fomentando el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica y la autoevaluación permanente de los procesos académicos que le permitan desarrollar actividades de alta calidad.

Que para la implementación del direccionamiento estratégico la Universidad Militar Nueva Granada cuenta con un Proyecto Educativo Institucional – PEI que refleje los fundamentos filosóficos, pedagógicos y organizacionales expuestos en sus lineamientos y políticas institucionales con el fin de desarrollar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales en el marco del cumplimiento de su misión e identidad institucional.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2021, se actualizó el Proyecto Institucional, con el instrumento orientador que articula desde el componente estratégico las funciones sustantivas (docencia, investigación y extensión) la gestión organizacional y el desarrollo de la visión para promover el

fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad mediante la implementación de políticas y lineamientos que orienten el accionar institucional.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante acta 15 de la sesión del 13 de diciembre de 2023, reconoce la existencia del Plan Rectoral 2023-2027 “Educación Neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz” con el fin de establecer componentes estratégicos, campos de acción e iniciativas estratégicas para la gestión institucional.

Que mediante el Acuerdo 08 de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 “Equidad Sostenible con la Excelencia”, que establece objetivos estratégicos, programas banderas y programas complementarios para orientar el crecimiento y la evolución de la Institución.

Que el Decreto No. 1279 de 2002, artículo 10, numeral I, define los puntajes y tipos según la modalidad de productividad académica que presente el docente para estudio y valoración por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Que es deber de la Universidad Militar Nueva Granada en razón a la expedición de su estatuto docente, brindar a sus docentes los puntajes y bonificaciones, que les permita ver estimulado su trabajo.

Que la Vicerrectoría Académica mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2024 solicito la asignación de 19 cupos nuevos de docentes de carrera.

Que la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y la Rectoría realizaron un análisis detallado de las solicitudes con el fin de determinar el número adecuado de **31 cupos de docentes** de carrera para la vigencia de **2025**. Con sus respectivos puntos para el ingreso por cada concepto de productividad académica de los docentes de carrera, este análisis no solo se centró en definir la cantidad de plazas necesarias, sino mejorar los programas con alto nivel de relación docente estudiante, también en establecer los **cupos** asegurando, que la asignación sea acorde con las necesidades educativas y los recursos disponibles para ese periodo.

Que la Vicerrectoría Académica solicitó el cambio en la reasignación de los cupos nuevos, lo cual ha generado una modificación en los valores correspondientes, según la solicitud realizada por la misma Vicerrectoría.

Que, en total, para el periodo académico 2025 se asignaron 31 cupos de docentes de carrera.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el número de cupos nuevos para docentes y puntos aprobados para ingreso por cada concepto de productividad académica de los docentes de carrera de la Universidad, la vigencia 2025, así:

RELACION DOCENTES DE CARRERA 2025				
FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTÁ				
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NUMERO DE DOCENTES	PUNTOS
POSGRADOS	1131000	BOGOTA	1	400
TOTAL			1	400

FACULTAD DE INGENIERIA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA				
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NUMERO DE DOCENTES	PUNTOS
INGENIERIA INDUSTRIAL	1121230	CAMPUS	1	400
INGENIERIA MECATRONICA	1121330	CAMPUS	2	800
INGENIERIA MULTIMEDIA	1121430	CAMPUS	1	400
INGENIERIA BIOMEDICA	1121600	CAMPUS	1	400
TOTAL			5	2.000

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA				
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NUMERO DE DOCENTES	PUNTOS
CONTADURIA	1221430	CAMPUS	1	400
TOTAL			1	400

FACULTAD DE DERECHO SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA				
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NUMERO DE DOCENTES	PUNTOS
TECNOLOGIA EN INVESTIGACION JUDICIAL Y CRIMINALISTICA	1322000	BOGOTA	1	400
TOTAL			1	400

FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS				
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NUMERO DE DOCENTES	PUNTOS
FISICA	1511300	BOGOTA	6	2400
QUIMICA	1511200	BOGOTA	2	800
MATEMATICAS	1511400	BOGOTA	4	1600
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DEL CONOCIMIENTO	1511500	BOGOTA	3	1200
TOTAL			15	6.000

FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA				
----------------------------------	--	--	--	--

PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NUMERO DE DOCENTES	PUNTOS
INGENIERIA CIVIL	1621200	CAMPUS	3	1200
ADMINISTRACION DE RIESGOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1621601	CAMPUS	1	400
TOTAL			4	1.600

FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES				
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NUMERO DE DOCENTES	PUNTOS
DEPARTAMERNTO DE HUMANIDADES	1921000	BOGOTA	3	1200
DEPARTAMERNTO DE HUMANIDADES	1921003	CAMPUS	1	400
TOTAL			4	1.600
TOTAL CUPOS Y PUNTOS DE DOCENTES DE CARRERA 2025			31	12.400

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero del 2025 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23-12-2024

Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA Ph.D.

Rector

León Fendina:

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.			
Elaboró Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Reviso. Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Vo.Bo. Vicerrectoría Académica (E)	Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica
Luis Sergio Camargo	Ing. Jacqueline Villamil Medina	Andrés González Serrano Ph.D	Dr. León Sandoval